



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente de la Proposición con Punto de Acuerdos por el que se condena el asesinato perpetrado contra Noelia Aguilar Guerrero, trabajadora de Petróleos Mexicanos en el Complejo Petroquímico Morelos, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 175, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición planteada.
- II. En el capítulo "CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza la motivación, sentido y alcance de la propuesta.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

III. En el capítulo "CONSIDERACIONES" se expresan los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión dictaminadora.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de julio de 2021, se presentó ante la Comisión Permanente, del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se condena el asesinato perpetrado contra Noelia Aguilar Guerrero, trabajadora de Petróleos Mexicanos en el Complejo Petroquímico Morelos, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a cargo de la Senadora Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario, MORENA. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó a la Primera Comisión dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para efectos de estudio y emisión del Dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora promovente, en el apartado de consideraciones de la Proposición con Punto de Acuerdo, refiere lo siguiente:

- 1) El pasado 12 de julio fue encontrado el cuerpo sin vida de una persona de sexo mujer identificada como Noelia Aguilar Guerrero, quién fue empleada de Petróleos Mexicanos. El cuerpo fue encontrado cerca del taller de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACALCOS, VERACRUZ.

mantenimiento, dentro de los contenedores de basura del Complejo Petroquímico Morelos, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.

- 2) Se deben condenar este tipo de actos y castigar a los responsables de inmediato, ya que es la manifestación más brutal y extrema de la discriminación y violencia contra las mujeres y niñas, problema social de importantes dimensiones y graves consecuencias que extiende a todas las regiones del país.
- 3) En 2019, poco más de la mitad de los feminicidios y de la violencia que los acompaña se concentró en seis entidades del país. Veracruz es el estado con el mayor número de víctimas asesinadas por razones de género (163), seguido del Estado de México con 125 casos, la Ciudad de México con 68, Nuevo León con 67, Puebla con 60 y Jalisco con 56.
- 4) Todas las medidas que emanan del marco jurídico en materia de atención a la violencia contra las mujeres, buscan garantizar la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y obliga a actuar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal de manera articulada para enfrentar y erradicar este fenómeno desde una perspectiva de género, de forma pronta y expedita.

Con base en lo antes expuesto, la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza, plantea en sus términos, lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

“PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el asesinato perpetrado contra “Noelia Aguilar Guerrero”, trabajadora de Petróleos Mexicano (Pemex) en el Complejo Petroquímico Morelos, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y exige a las autoridades judiciales federales y del Gobierno del estado, una pronta y exhaustiva investigación del crimen que permita castigar ejemplarmente a los culpables y detener el clima de violencia contra las mujeres en dicha entidad.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal para que, de manera coordinada con las autoridades del estado de Veracruz y en el ámbito de sus atribuciones refuercen la realización de campañas de prevención, protección, y salvaguarda de las mujeres, con especial énfasis en las zonas en las que prevalece un alto índice de violencia de género.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos Mexicanos, para que dentro de sus atribuciones se garanticen en todo momento los derechos humanos de todas y todos los trabajadores y actuar con la debida diligencia ante las denuncias que presenten en los centros de trabajo para prevenir, investigar y sancionar todos los actos que atenten contra la integridad de la plantilla laboral.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

Esta Primera Comisión, previo estudio y análisis de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Sobre la competencia.

Esta Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión es competente para resolver sobre el asunto materia del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda. Sobre el resolutivo PRIMERO contenido en el proyecto de Acuerdo

Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con la preocupación de la Senadora proponente, especialmente por cuanto hace a los lamentables acontecimientos que dieron lugar al deceso de Noelia Aguilar Guerrero. Sin perjuicio de coincidir en la condena a dichos actos, las y los integrantes de esta dictaminadora, consideramos que, si bien de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión Permanente tiene como uno de sus procedimientos especiales, el pronunciamiento vía Acuerdo, estimamos pertinente puntualizar que éstos instrumentos parlamentarios se



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

caracterizan por sus alcances con miras de generalidad en relación con asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general.

En dicho tenor, quienes dictaminamos nos adherimos a la proponente en cuanto a que resulta por demás condenable la privación de la vida de la persona en concreto a la que se refiere la proposición, sin embargo, estimamos conducente ampliar el alcance del pronunciamiento para condenar el fenómeno del que han sido y aún pueden ser víctimas miles de mujeres.

Finalmente, es necesario destacar que, la persona probable responsable de los hechos ya fue detenido por elementos de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo publicado a través de las redes sociales del Fiscal de la Entidad Federativa, así como reportes de prensa diversos. Lo anterior presume que la investigación de los hechos se encuentra ya en el ámbito de las autoridades responsables, a fin de dar curso a la investigación y sanciones que al efecto correspondan.

Tercera. Sobre el resolutivo SEGUNDO contenido en el proyecto de Acuerdo

La Senadora proponente enfatiza en su línea argumentativa dirigida al resolutivo Segundo del Acuerdo de la Proposición, la creciente violencia en contra de las mujeres en el Estado de Veracruz, por lo cual plantea exhortar a las autoridades tanto del Gobierno Federal como del gobierno de la entidad federativa para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, se robustezcan las campañas de prevención, protección, y salvaguarda de las mujeres, con especial énfasis en las zonas en las que prevalece un alto índice de violencia de género, con



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

lo cual, quienes integramos esta Primera Comisión dictaminadora no podríamos estar más de acuerdo, en virtud de la distribución de responsabilidad en la materia que asigna nuestro pacto federal.

Cuarta. Sobre el resolutivo TERCERO contenido en el proyecto de Acuerdo

Quienes dictaminamos coincidimos también con la proponente en la particular relevancia que reviste la circunstancia de que el hecho ilícito narrado haya sido perpetrado en las instalaciones de Pemex, destacadamente por la implicación de inseguridad en las instalaciones que ello apareja y tomando en consideración el papel de garante que tiene dicha autoridad respecto a la seguridad de todas y todos sus trabajadores en el entorno de su lugar de trabajo. De ahí la importancia que señala la Proponente respecto del exhorto al Titular de Pemex.

Con base en todo lo antes expuesto, esta Primera Comisión, pone a consideración de la Asamblea, la procedencia de la Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se pronuncia en contra del fenómeno de violencia de género con alta incidencia en el Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal para que, de manera coordinada con las autoridades del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE CONDENA EL ASESINATO PERPETRADO CONTRA NOELIA AGUILAR GUERRERO, TRABAJADORA DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL COMPLEJO PETROQUÍMICO MORELOS, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ámbito de sus atribuciones, refuercen la realización de campañas de prevención, protección, y salvaguarda de las mujeres, con especial énfasis en las zonas en las que prevalece un alto índice de violencia de género.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Director de Petróleos Mexicanos para que, en el ámbito de sus atribuciones se refuercen las medidas dirigidas a garantizar la seguridad personal de las y los trabajadores en el entorno físico de trabajo.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, 25 de agosto de 2021.